

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL **MTRO. OSCAR MARIO OLIVA RUIZ**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL CONSEJO**" Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS EN LO SUCESIVO "**LA UNACH**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL M. EN C. JORGE ORDOÑEZ RUIZ, ASISTIDO POR LOS CC. DR. JOSÉ ALFREDO MEDINA MELÉNDEZ DIRECTOR GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, LIC. FERNANDO BUENOSTRO SILVA DIRECTOR JURÍDICO Y EL DR. PORFIRIO CRUZ SANCHEZ, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

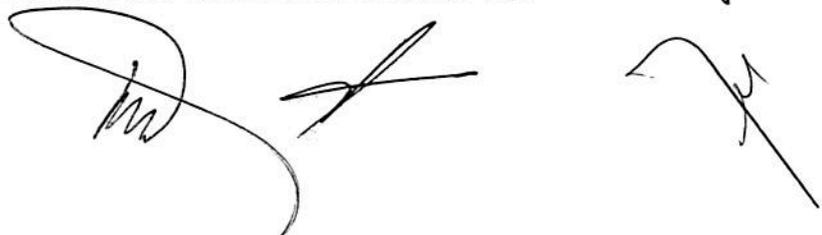
D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL CONSEJO"

- 1) QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 125, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1996, CUYO DIRECTOR GENERAL TIENE PLENAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN II Y 12, FRACCIÓN XIV, AMBOS DE LA LEY EN CITA.
- 2) QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN BOULEVARD ÁNGEL ALBINO CORZO No. 2151, COLONIA SAN ROQUE, C.P. 29040, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
- 3) QUE TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL LA PROMOCIÓN, DESARROLLO, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA EN GENERAL, LA CULTURA INDÍGENA, ASÍ COMO LAS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS QUE PROPICIEN LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 4) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CEC-961211-KV8.

II. DECLARA "LA UNACH"

- 1) QUE FUE CREADA POR DECRETO NÚMERO 98, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1974 EXPEDIDA POR LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 43, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1974, ANTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA INSTITUCIÓN RECTORA DE LA VIDA ACADÉMICA DEL ESTADO, COMO UN ORGANISMO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE INTERÉS PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO AL SERVICIO DE LOS INTERESES DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO.
- 2) QUE DENTRO DE SUS FACULTADES ESTÁ EL ORGANIZAR, DESARROLLAR Y FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y HUMANÍSTICA, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES Y PRIMORDIALMENTE LOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.



- 3) QUE CONFORME A LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE LE CONFIERE EL DECRETO DE SU CREACIÓN Y LA LEY ORGÁNICA VIGENTE, TIENE CAPACIDAD PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO.
- 4) QUE CONFORME AL ARTÍCULO 22 DE SU LEY ORGÁNICA, ESTÁ REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M. EN C. JORGE ORDÓÑEZ RUÍZ, DESIGNADO POR ACUERDO DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO, EL 04 DE DICIEMBRE DEL 2002.
- 5) QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN BOULEVARD DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, KM. 1081, EDIFICIO DE RECTORÍA COLINA UNIVERSITARIA, C.P. 29050, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: UAC750417-LE8.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

- 1) QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, MANIFIESTAN SU INTERÉS EN CELEBRAR ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DE PROMOVER, DIFUNDIR Y FORTALECER LAS DIFERENTES EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, ASÍ COMO, CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2) QUE ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TERMINOS Y CONDICIONES EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y ESTANDO DE ACUERDO SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES, MECANISMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES CONFORME A LAS CUALES, "LA UNACH" Y "EL CONSEJO", PODRÁN LOGRAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, EL APROVECHAMIENTO DE LAS EXPERIENCIAS Y CONSEGUIR DE MANERA EFICAZ LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

SEGUNDA.- CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONVENIDOS A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, "LAS PARTES" RATIFICAN SU COMPROMISO DE REALIZAR ACUERDOS ESPECIFICOS DE EJECUCIÓN Y PLANES DE TRABAJO TENDIENTES A LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

PARA LA OPERACIÓN DE ESTOS PROGRAMAS "LA UNACH" Y "EL CONSEJO" NOMBRARÁN A UN RESPONSABLE DE CADA INSTITUCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS ANTES MENCIONADOS.

TERCERA.- "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A OTORGAR A "LA UNACH" EL RECONOCIMIENTO Y LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES, ASÍMISMO "LA UNACH" SE COMPROMETE A OTORGAR EL RECONOCIMIENTO Y LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES A "EL CONSEJO", EN LAS ACTIVIDADES QUE DE COMUN ACUERDO REALICEN.



CUARTA.- PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE REUNIRÁN POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO, CON EL FIN DE EVALUAR, DAR SEGUIMIENTO Y PROPONER LAS MEDIDAS DE CONTROL QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES Y CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DEL MISMO SE DERIVEN.

QUINTA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES CONJUNTAS, TENDIENTES A LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL ESTADO DE CHIAPAS, A TRAVÉS DE EVENTOS SUBSIDIADOS O GRATUITOS, SEÑALADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, SE EFECTUARAN REUNIONES DE TRABAJO A FIN DE CONCERTAR LAS APORTACIONES Y COMPROMISOS ENTRE "LAS PARTES".

SEXTA.- "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A GESTIONAR EN SUS ÁMBITOS DE COMPETENCIA ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE CALIDAD PARA SU PROGRAMACIÓN EN LOS DIFERENTES FOROS DE LAS UNIVERSIDADES Y DEL ESTADO. ESTO CON EL FÍN DE IMPULSAR UN MOVIMIENTO DE POLÍTICA CULTURAL INTEGRAL QUE CONSIDERE ELEMENTOS DE DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA, Y EXPRESIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA PROPICIAR UN DIÁLOGO ENTRE LA SOCIEDAD.

SÉPTIMA.- "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR PERSONAL DE APOYO PARA LA LOGÍSTICA Y SEGUIMIENTO DE LAS PRODUCCIONES, EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS.

OCTAVA.- "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A CUBRIR LOS GASTOS DE MATERIALES IMPRESOS, DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN PARA LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y ACADÉMICOS QUE SE REALICEN EN LOS DIFERENTES FOROS, CON EL APOYO COMPLEMENTARIO DE "LA UNACH" CON EL FIN DE ESTABLECER LAS MEJORES CONDICIONES DE ASISTENCIA DEL PÚBLICO, ASÍ COMO GARANTIZAR LOS ESPACIOS QUE LA UNIVERSIDAD REQUIERA PARA LA ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS, SIN NINGUN COSTO DE ACCESOS A LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y ACADÉMICOS.

NOVENA.- "LA UNACH" SE COMPROMETEN A OTORGAR EL USO DE LAS INSTALACIONES TALES COMO FOROS, CENTROS CULTURALES Y TEATROS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, CUBRIR LOS RECURSOS NECESARIOS RELATIVO A SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y GARANTIZAR LA ASISTENCIA DE ALUMNOS EN LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y ACADÉMICOS QUE EN FORMA CONJUNTA SE CONCERTEN.

DÉCIMA.- PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO "LA UNACH" SE COMPROMETE A:

1. IMPARTIR SEMINARIOS Y CONFERENCIAS PROMOVRIENDO LAS DIFERENTES EXPRESIONES CULTURALES DE LA ENTIDAD.
2. COORDINAR Y REALIZAR CONJUNTAMENTE CON "EL CONSEJO", ACTIVIDADES TENDIENTES A LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.
3. PROPONER PROGRAMAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN, CREACIÓN, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN CULTURAL.



4. DISEÑAR PROGRAMAS DESTINADOS A IMPULSAR LA CULTURA AUDIOVISUAL EN EL ESTADO, A TRAVÉS DEL CINE, RADIO, TELEVISIÓN Y VIDEO; ASÍ COMO EL DESARROLLO DE REDES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS AUDIOVISUALES PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA
5. IMPULSAR EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES SOBRE EL ESTADO DE CHIAPAS DONDE PARTICIPEN INVESTIGADORES DEL ESTADO.
6. DESARROLLAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CULTURALES QUE CONJUNTAMENTE ACUERDEN "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA.- "EL CONSEJO" SE COMPROMETE A OTORGAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE ESTUDIANTES DE LICENCIATURA Y POSGRADO DE "LA UNACH" PUEDAN ELABORAR SUS TESIS PROFESIONALES EN TORNOS A TEMAS SOCIALES, ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y CULTURALES DE CARÁCTER TÉCNICO RELATIVOS AL ESTADO DE CHIAPAS, CONTANDO PARA ELLO, CON EL APOYO DE TUTORES ESPECIALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS DE LAS UNIVERSIDADES.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL "CONSEJO" SE COMPROMETE A PROMOVER LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA BIBLIOGRÁFICA Y DOCUMENTAL SOBRE DIVERSOS TEMAS DE LA ENTIDAD CON SISTEMAS DE CONSULTA COMO INTERNET Y OTRAS, ASÍ COMO EL USO DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL, PARA QUE SEAN UTILIZADOS POR ESTUDIANTES Y ACADÉMICOS DE LA "LA UNACH".

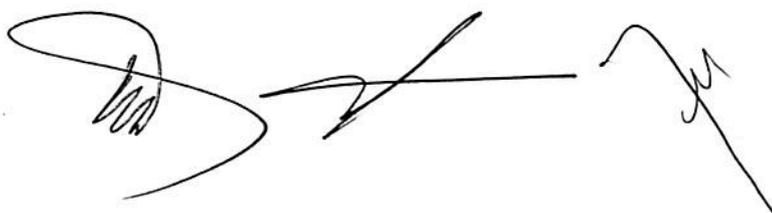
DÉCIMA TERCERA.- EL LÍMITE DE INTERCAMBIO DE APOYO MUTUO, SERÁ NORMADO POR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y CIENTÍFICA DE LAS PARTES, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR ESTE CONVENIO.

LOS COSTOS ORIGINADOS POR LOS APOYOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE ESPECIFICACIÓN PREVIA EN LOS PROGRAMAS, SERÁN ASUMIDOS, PREVIA AUTORIZACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE, POR CADA PARTE EN LO QUE CORRESPONDA.

LAS PARTES PODRÁN BUSCAR, EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA, ANTE OTRAS INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES Y ORGANISMOS NACIONALES O INTERNACIONALES, LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO. PARA ELLO DEBERÁ EXISTIR EL ACUERDO DE "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR CELEBREN "LAS PARTES", RECONOCIENDO LA PARTICIPACIÓN DE QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

DÉCIMA QUINTA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS YA QUE EN TAL CASO EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN O COMPROMISO DE QUE SE TRATE SE AMPLIARÁ POR TODO EL TIEMPO QUE DURE ESTA CIRCUNSTANCIA.



DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. DE PRESENTARSE ALGUNA CONTROVERSIA SOBRE SU PRESENTACIÓN O CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE COMÚN ACUERDO, RESOLVERÁN SOBRE LA PROBLEMÁTICA SURGIDA HASTA SU TOTAL SOLUCIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER REVISADO Y, EN SU CASO, MODIFICADO CUANDO SE CONSIDERE OPORTUNO REPLANTEAR LOS OBJETIVOS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE ADENDUMS ESPECÍFICOS QUE SE CONSIDEREN. LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO ES POR TIEMPO INDEFINIDO, A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES".

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE LAS CLÁUSULAS Y OBLIGACIONES, SE FIRMA POR TRIPLICADO EL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL QUE CELEBRAN EL CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE CHIAPAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL MTRO. ÓSCAR MARIO OLIVA RUIZ Y EL M. EN C. JORGE ORDOÑEZ RUIZ, RESPECTIVAMENTE, AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; MÉXICO.

"EL CONSEJO"

MTRO. OSCAR MARIO OLIVA RUIZ
DIRECTOR GENERAL.

"LA UNACH"

M. EN C. JORGE ORDOÑEZ RUIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIAPAS.

TESTIGOS



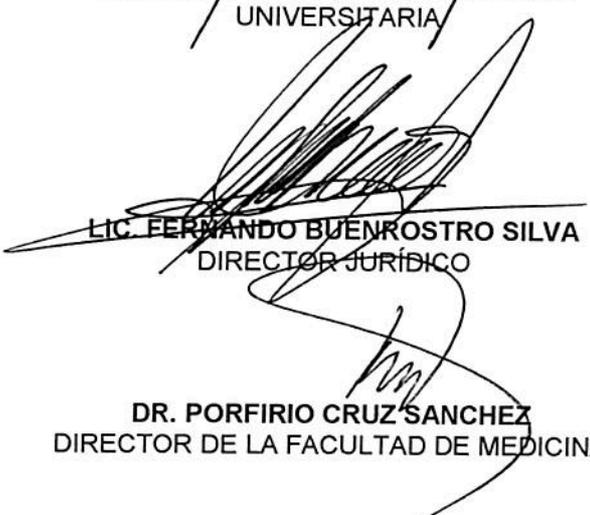
ING. RICARDO BETANZOS CORZO
COORDINADOR OPERATIVO TÉCNICO



DR. JOSÉ ALFREDO MEDINA MELÉNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA



MTRO. RODOLFO REYES CORTÉS
COORDINADOR DE FOMENTO Y ENSEÑANZA
ARTÍSTICA



LIC. FERNANDO BUENROSTRO SILVA
DIRECTOR JURÍDICO



DR. PORFIRIO CRUZ SANCHEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL, SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE CHIAPAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS.

